



Municipalidad de Crespo
2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto bono navideño 2025

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Bettina Hofer (SIA), Vanesa Alejandra Pusineri (SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

El bono navideño para el personal municipal, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las fiestas navideñas, esta administración municipal considera que resulta procedente otorgar una suma fija, no remunerativa y no bonificable, excepcional, por única vez y de percepción única de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$65.000,00) pagadero en el mes de diciembre con el medio aguinaldo, para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, de la Planta Transitoria, para el Personal Transitorio con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, Contratados, Funcionarios y Concejales.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Art.1º.- Dispónese otorgar un pago ADICIONAL EXTRAORDINARIO NO REMUNERATIVO, de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$65.000,00), en concepto de Bono Navideño pagadero en el mes de diciembre con el medio aguinaldo, para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, de la Planta Transitoria, para el Personal Transitorio con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, Contratados, Funcionarios y Concejales.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo, a Contaduría, a Suministros y a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretaría de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.